

## CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA Magistrada ponente

## Radicación n.º 99807 Acta 33

Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rigoberto de Jesús Londoño Tamayo vs. Panela Delimaria S.A.S., Gramalote Colombia Limited y Positiva Compañía de Seguros S.A.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00 2

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00

3



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>07 de septiembre de 2023</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>142</u> la providencia proferida el <u>06 de septiembre de</u> 2023.

SECRETARIA\_\_\_\_\_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12 de septiembre de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 06 de septiembre de 2023.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>13 de septiembre de 2023</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días a la parte recurrente: <u>RIGOBERTO DE JESUS LONDOÑO TAMAYO</u>

SECRETARIA\_